



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 033-2015-GR.CAJ-CR

15 MAY 2015
Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 03-2015-GR/CRSC-HVSC (MAD N° 1748701) de fecha 08 de abril de 2015, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, con fecha 21 de abril del 2015, la Municipalidad Provincial de Santa Cruz con la Universidad Nacional de Cajamarca *suscriben el “Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Santa Cruz y la Universidad Nacional de Cajamarca”*, el mismo que tiene por finalidad *establecer relaciones de cooperación interinstitucional y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio*, que coadyuve al alcance de los objetivos institucionales comunes, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento y la cultura así como de la cooperación técnica y presentación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar reciprocamente;

Que, mediante Oficio N° 03-2015-GR/CRSC-HVSC (MAD N° 1748701) de fecha 08 de abril de 2015, *el Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, solicita al Pleno del Consejo Regional respalde la gestión de las autoridades de la provincia de Santa Cruz para la creación de la Sede de la Universidad Nacional de Cajamarca – UNC en la provincia de Santa Cruz;*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **RESPALDAR** la gestión de las autoridades de la provincia de Santa Cruz para la creación de la Sede de la Universidad Nacional de Cajamarca – UNC en la provincia de Santa Cruz.
- SEGUNDO:** **SALUDAR** la gestión de: El Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz, el Alcalde Provincial, la Plana de Regidores, y demás Autoridades que han emprendido dicha gestión, reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de dicha provincia y por una Gran Región.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pda. del Consejo Regional